



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1170-CU-2021

Huancaayo, 2021 diciembre 14

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Educación, en el que adjunta los expedientes de los egresados, aprobados por el Consejo de Facultad, a fin que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 146° y 149° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 7013-CU-2020 de fecha 05.08.2020 y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, los interesados han sido declarados expeditos para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, los interesados han cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 161° (para el grado de bachiller) del Reglamento Académico General, y sus expedientes han sido aprobados por el Consejo de Facultad; y

De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 14 de diciembre del 2021.

RESUELVE:

1° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los siguientes egresados:

1. AUQUI MARTINEZ LISET THALIA
2. ORIHUELA ROMAN KAREN SHIRLY
3. RAMIREZ DE LA CRUZ MELANI JENESIS
4. TORRES HUARICAPCHA KAREN DANITZA
5. TORRES TOVAR GABY
6. ZAPATA RODRIGUEZ GINA JUANA
7. BENDEZU YARANGA DANA E CANTY
8. BRICEÑO REQUENA PATRICIA
9. CAMARENA ARROYO ELIA GEIDY
10. CORDERO SOLIS ESCARLEN PAMELA
11. CRISOSTOMO HUARINGA DIEGO
12. HERHUAY EVANGELISTA KELLY MARITZA
13. LOPEZ YURA KATERINE MISHELY
14. SANABRIA HUAMAN SOL MARIA

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL

- Educación Inicial
Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
Educación Primaria
Lenguas, Literatura y Comunicación
Educación Primaria
Educación Física y Psicomotricidad
Educación Inicial
Educación Inicial
Educación Inicial
Educación Inicial
Ciencias Matemáticas e Informática
Educación Inicial
Educación Inicial
Educación Inicial



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1170-CU-2021

2º DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese y Comuníquese.



Elizabeth Romani Claros
ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Arch. /arir.